

novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 356-90 que designa al Dr. Miguel Sang Ben, Director de la Oficina Nacional de Planificación.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 356-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Miguel Sang Ben, queda designado Director de la Oficina Nacional de Planificación, en sustitución del Ing. Jorge Manuel Herrera Lazala.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 357-90 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 357-90

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Asociación Dominicana de Veleros de Competencia Oceánica (ADVELCO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de enero de 1990.

2.- Movimiento de Iglesias Evangelización Misionera Jóvenes Cristianos (MIEMJOC), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de febrero de 1987.

3.- Consejo Integrado para el Desarrollo Rural (CIDER), que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, Municipio y Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de marzo de 1990.

4.- Asociación de Dueños de Talleres de Mecánica y sus afines del Cibao (ADUTAMECA), que tiene su domicilio en Santiago, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de abril de 1989.

5.- Asociación de Comerciantes Progresistas de Hato Mayor, que tiene su domicilio en Hato Mayor, Municipio y Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de marzo de 1990.

6.- Asociación de Productores de Cítricos de la Provincia La Altagracia (APROCIPA), que tiene su domicilio en el Municipio de Higüey, Provincia de La Altagracia y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de enero de 1990.

7.- Instituto Nacional de Aprendizaje para el Desarrollo (INADE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de septiembre de 1989.

8.- Teatro de Villa Juana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de marzo de 1990.

9.- Patronato Pro-Ayuda Bomberos de La Vega, que tiene su domicilio en la ciudad de La Vega, Municipio y Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de febrero de 1990.

10.- Asociación de Egresados de la Universidad Mundial Dominicana. Centro de Moca, (ASOCEGUMD), que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de mayo de 1985.

11.- Asociación de Industrias de la Zona Franca de Exportación de Moca, R.D., (AIZOM), que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de marzo de 1990.

12.- Instituto de Investigaciones y Asesoría en Salud (IASA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de febrero de 1990.

13.- Federación Agropecuaria Los Incansables, que tiene su domicilio en las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de agosto de 1988.

14.- Asociación de Propietarios de Panaderías, Reposterías y Pizzerías del Cibao, que tiene su domicilio en Santiago, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de febrero de 1990.

15.- Asociación de Estudiantes Universitarios Seibanos (AEUNISE), que tiene su domicilio en Santa Cruz de El Seybo Municipio y Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de abril de 1987.

16.- Asociación Mezquita Muhammand, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de marzo de 1990.

17.- Centro de Capacitación Leonística Clubes de Leones, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de marzo de 1990.

18.- Asociación Cristiana y Misionera Fe en Dios, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de enero de 1990.

19.- Fundación Familia Feliz, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de mayo de 1990.

20.- Iglesia Pentecostal y Misionera, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de marzo de 1990.

21.- Asociación de Comerciantes de la Calle Del Sol y Afines, (ASOSOL), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de mayo de 1990.

22.- Club la Tasca, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros,

Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de abril de 1989.

23.- Fundación Circulo de Estudios Políticos y Constitucionales (CIRDES), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de marzo de 1990.

24.- Fundación Dominicana para la Educación Individualizada (FUNDEY), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de abril de 1990.

25.- Sociedad Dominicana de Asistencia Jurídica (SODAJU), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1988.

26.- Fundación Pro-Educación Montessori (FUNDEMOSS), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de noviembre de 1989.

27.- Comité Nacional de Olimpiadas Especiales, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de enero de 1990.

28.- Plan de Pensiones y Retiros del Personal de Dirección, Supervisión e Inspección de la Rosario Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de diciembre de 1989.

29.- Fundación Mandamiento Nuevo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1989.

30.- Asociación de Pobladores de Barahona Casandra Damirón, que tiene su domicilio en la ciudad de Barahona, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de septiembre de 1989.

31.- Centro de Investigaciones de Relaciones Económicas y Políticas Internacionales (CIREPI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de mayo de 1990.

32.- Colegios Cristianos Mundiales de la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de mayo de 1990.

33.- Club Cultural y Deportivo Pueblo Nuevo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de agosto de 1989.

34.- Asociación de Comerciantes Nueva Patria (ASOCONUPA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de marzo de 1990.

35.- Asociación de Clubes del Distrito Nacional (ASOCLUDISNA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de septiembre de 1989.

36.- Junta de Vecinos Villa Aura, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de febrero de 1990.

37.- Asociación de Buhoneros de la Zona Colonial y Zonas Aledañas "José Eugenio Kunhardt", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de enero de 1990.

38.- Equipo de Educación Popular y Comunicación Alternativa (EPCA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de marzo de 1990.

39.- Comité de Prevención y Educación Contra la Delincuencia Juvenil y la Drogadicción, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de enero de 1985.

40.- Asociación de Ganaderos de Loma de la Jagua La Catalina Cabrera, que tiene su domicilio en el Paraje La Catalina, Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1983.

41.- Instituto de Investigaciones Pediátricas, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de mayo de 1990.

42.- Fundación San Juan, que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, Provincia San Juan y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de mayo de 1990.

43.- Asociación Nacional de Procesadores de Agregados de Canteras (ANAPROACA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de febrero de 1990.

44.- Liga de Soft-Ball Seguros San Rafael, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de abril de 1990.

45.- Fundación Julio Verne, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de abril de 1990.

46.- Instituto de Movimiento Obrero, Campesino Popular Imoc, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de septiembre de 1987.

47.- Asociación de Ganaderos "El Higuero", que tiene su domicilio en el Paraje El Higuero, Sección Arroyo Dulce del Municipio de Enriquillo, Provincia Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de junio de 1990.

48.- Asociación de Ganaderos de Baoba del Piñal, que tiene su domicilio en el Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1983.

49.- Asociación Dios con Nosotros, que tiene su domicilio en Los Cocos, Municipio de Enriquillo, Provincia Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1989.

50.- Asociación de Dueños de Tiendas (GIFT SHOP), de Regalos del Teleférico, que tiene su domicilio en el Municipio de Puerto Plata, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de abril de 1990.

51.- Asociación de Agricultores Nuestra Señora del Carmen, que tiene su domicilio en la Comunidad de Aguacate del Limón, Villa González, Provincia de Santiago y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de junio de 1990.

52.- Asociación de Empleados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de febrero de 1988.

53.- Asociación Musulmana Ahmadia de la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de mayo de 1990.

54.- Asociación de Comerciantes de los Mercados del Distrito Nacional, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de febrero de 1990.

55.- Asociación de Balón Aro "5" del Distrito Nacional, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de junio de 1990.

56.- Fundación Lic. Ramón A. García Gómez, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1989.

57.- Fundación Eco Tierra, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de mayo de 1990.

58.- Fundación Mujer y Sociedad, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de mayo de 1990.

59.- Fundación Pro-Crecimiento de Comunidades, (PRO-COMUNIDAD), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de abril de 1990.

60.- Fundación Juan Gassó Gassó, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de junio de 1990.

61.- Fundación Dominicana Habitat, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de junio de 1990.

62.- Fundación Ricardo e Isabel Hernández Ballesta (HERBA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1990.

63.- Fundación Aníbal Bravo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de abril de 1990.

64.- Iglesia Luz y Vida, que tiene su domicilio en el Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de febrero de 1990.

65.- Iglesia Carismática Espíritu de Hermandad, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1990.

66.- Iglesia Fundamento Bíblico, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de mayo de 1990.

67.- Patronato: Niño Jesús: Fundación (PA:POBRE:NJ), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de enero de 1990.

68.- Corporación Verde Entidad Ecológica, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de junio de 1990.

69.- Coordinadora de Mujeres del Cibao (CMC), que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de marzo de 1990.

70.- Consejo Menomita del Este de Misiones y Caridades en la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de febrero de 1990.

71.- Cámara Dominicana del Libro, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de marzo de 1990.

72.- Casa de la Cultura de Santiago Rodríguez, que tiene su domicilio en San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de febrero de 1990.

73.- Asociación Obra Social Cultural Sopeña (O.S.C.U.S.), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de mayo de 1990.

74.- Ciudad Alternativa, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de mayo de 1989.

75.- Grupo de Auto Ayuda Amigos Siempre Amigos (ASA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de junio de 1990.

76.- Ministerio Radial y Educativo La Senda, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de enero de 1990.

77.- Asociación de Porcicultores Ganaderos San Antonio de Monseñor

Nouel (el Verde Bonao), que tiene su domicilio en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de abril de 1989.

78.- Asociación de Productores de Arroz Mingolo Rodríguez, que tiene su domicilio en el Municipio de Esperanza, Provincia Valverde y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de abril de 1990.

79.- Comité Flacso República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de abril de 1990.

80.- Activo 20-30 de República Dominicana, que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de marzo de 1990.

81.- Ministerio Radial y Evangelístico El Evangelio en Marcha, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de Octubre de 1989.

82.- Asociación para el Desarrollo del Pequeño Comerciante, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de marzo de 1990.

83.- Asociación Dominicana de Importadores de Lubricantes Derivados de Petróleo (ADILUPE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de julio de 1990.

84.- Ministerio de Evangelización Jesucristo es el Señor, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1989.

85.- Federación Provincial de Agricultores de Montecristy, que tiene su domicilio en Montecristy, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de mayo de 1988.

86.- Asociación de Ganaderos de Santiago, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de agosto de 1989.

87.- Fundación Barceló Pro-Cultura, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1989.

88.- Asociación de Iglesias Río de Agua Viva de la Senda Antigua, que tiene

su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de agosto de 1984.

89.- Ministerio "Casa de la Mujer Cristiana", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1990.

90.- Ministerio Evangelístico "Vida y Esperanza", que tiene su domicilio en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de enero de 1989.

91.- Templo Bíblico Incorporado de La Vega, que tiene su domicilio en la ciudad de La Vega, Municipio y Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de abril de 1990.

92.- Centro de Estudio de la Realidad Natural, Económica y Social (CERNES), que tiene su domicilio en el Municipio de Neyba, Provincia de Bahoruco y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1988.

93.- Fundación del Cuerpo de Bomberos Civiles de Moca, que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de enero de 1990.

94.- Asociación de Iglesias de Dios La Vid Verdadera, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de enero de 1985.

95.- Fundación para el Desarrollo de Santiago Rodríguez, que tiene su domicilio en el Municipio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de julio de 1990.

96.- Fundación Dominicana de Medicina Familiar, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de julio de 1990.

97.- Asociación Dominicana para la Lucha Contra los Problemas Psicosociales (ADSISA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de junio de 1990.

98.- Visión Mundial Internacional, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de enero de 1990.

99.- Canción para el Mundo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el

29 de octubre de 1989.

100.- Fundación Loma Quita Espuela, que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de marzo de 1990.

101.- Asociación de Propietarios de Discotecas y Centros Nocturnos, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de febrero de 1989.

102.- Fundación Risek Llabaly, que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de mayo de 1990.

103.- Asociación de Mayoristas de Chucherías de Moca, que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de mayo de 1990.

104.- Liga de Softball 21 de Octubre, que tiene su domicilio en la ciudad de San Cristóbal, Municipio y Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de enero de 1988.

105.- Asociación de Industrias de la Zona Franca Industrial de San Francisco de Macorís, que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de enero de 1990.

106.- Ministerio Evangelístico Misionero Jesucristo es el Señor, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de junio de 1990.

107.- Asociación Agencia Dominicana para el Desarrollo Municipal (ADEMU), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de julio de 1990.

108.- Asociación Agrícola de Barranca, que tiene su domicilio en la Sección de Barranca, Municipio de Tamayo, Provincia de Bahoruco y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1989.

109.- Asociación de Empresas Inmobiliarias, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de octubre de 1989.

110.- Fundación El Pan de Cada Día, que tiene su domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en

asamblea celebrada el 20 de junio de 1990.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones de estatutos de las siguientes asociaciones:

a) Asociación Dominicana de Estudios Sociales Antropológicos, Ecológicos y Culturales (ADESAEC), Inc., que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de abril de 1990.

b) Junta Agroempresarial de Consultoría y Coinversión (JACC), Inc., que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de abril de 1990.

c) Iglesia Gnostica Cristiana Universal, Inc., mediante los cuales también se procedió al cambio de nombre por el de Iglesia Cristiana Universal, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1989.

d) Club Arroyo Hondo Inc., que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de julio de 1989.

e) Asociación Medica Dominica, Inc., que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de julio de 1990.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones de estatutos serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER